



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Resolución de Alcaldía

N° 039-2020 MDSCF

Santa Cruz de Flores, 11 de septiembre de 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES,
PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA PROVINCIAS.**

VISTO: El informe N° 069-2020-OGRH-GAF-MDSCF de fecha 08 de Setiembre de 2020 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, y al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, siendo aplicable a todos los sectores económicos y de servicios; comprendiendo a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, y trabajadores por cuenta propia.

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 31 de la referida Ley, los empleadores con veinte (20) o más trabajadores constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora.

Que, el artículo 31 de la referida norma, señala que son los trabajadores quienes eligen a sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo que, en los centros de trabajo en donde no existan organizaciones sindicales, corresponde a la entidad realizar la convocatoria para la elección de dichos representantes.

000122

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2012- TR se aprobó la Guía para el Proceso de Elección de los Representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST y su instalación, en el sector público, en cuyo numeral 13 se establece que el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está a cargo de una Junta Electoral, conformada por un Presidente, un Secretario y dos Vocales.

Que, mediante acta N° 01-2020-CSST-MDSCF, de fecha 03 de setiembre del 2020, se conforma el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo (CCST) de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

Que, mediante el informe N° 069-2020-OGRH-GAF-2020, de fecha 08 de setiembre del 2020, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos propone reconocer a los miembros integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

Que, mediante el informe N° 084-2020-OAJ-MDSCF de fecha 10 de setiembre del 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, opina que es procedente el reconocimiento de los miembros integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores mediante acto resolutivo.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala en su Artículo 20° - ATRIBUCIONES DEL ALCALDE.- Son atribuciones del Alcalde: numeral 6.- Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía.- Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por lo que, vía acto resolutivo se debe reconocer a los miembros integrantes que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST).

Que, el Despacho de Alcaldía como órgano ejecutivo del Gobierno Local, Titular del Pliego, Representante Legal y máxima autoridad administrativa, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la conformación el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores para el periodo 2020-2021, integrado por las siguientes personas:

Miembros titulares del empleador:

1. Gerente Municipal:
Ing Regis Victor Pomalaya Godoy (**Presidente**)
2. Gerente de Desarrollo e Inclusión Social:
Sra. Milagros Conde Arias

000123

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisancruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisancruzdeflores.gob.pe





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

Miembros suplentes del empleador:

1. Gerente de Desarrollo Urbano y Rural:
Ing Christian Juan de Dios Sánchez Sánchez
2. Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial:
Bach. Ing. Delfina Quispe Espinoza

Miembros titulares de los trabajadores:

1. Sra. Maria Del Rosario Zavala Arias (**Secretaria**)
2. Sr. Eddy Oswaldo Arias Huapaya

Miembros suplentes de los trabajadores:

1. Sra. María Cristina Barazorda Choque
2. Sra. Sonia Margarita Huapaya Arias

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, brindar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) las facilidades necesarias para el mejor cumplimiento de la labor encomendada.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente resolución a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE

000124

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe

